

**DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS**ACC 793041 / DOC 546043

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA OTORGADA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN "IMQ S.p.A." DE ITALIA, PARA LOS PRODUCTOS ENCHUFES MACHO Y HEMBRA PARA USO DOMÉSTICO Y SIMILARES QUE SE INDICAN. /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2384SANTIAGO, **13 DIC. 2012****VISTO:**

La Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con O.P. Nº 22007 de fecha 23.11.2012, la empresa KERSTING S.A. RUT Nº 96.679.310-4, domiciliada en José Bisquert Nº 2397, comuna de Independencia en Santiago - Chile, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen, emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero IMQ S.p.A., acreditado por ACCREDIA miembro signatario del International Accreditation Forum (IAF), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, acompañando la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación IMQ S.p.A.
- d. Acreditación de ACCREDIA, miembro signatario de IAF, para el Organismo IMQ S.p.A.
- e. Antecedentes de las normas técnicas utilizadas para la certificación de los productos.

2º Que los antecedentes legales de la empresa KERSTING S.A. y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario del International Accreditation Forum (IAF), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

**3º** Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en TABLA I del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

**4º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

**1º** Reconócese los Certificados de Aprobación emitidos por el Organismo de Certificación extranjero denominado "IMQ S.p.A.", domiciliado en I-20138 Milano – vía Quintiliano, 43 Italia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos de la TABLA I, siguiente:

**TABLA I**

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMAS EQUIVALENTES	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, con y sin contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral	CEI 23-50:2007	IEC 60884-1:2006; CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh 2027/2.Of2008; NCh 2027/1.Of2008 y NCh 2027/2.Of2008	IMQ S.p.A.

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

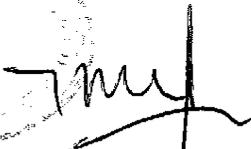
**3º** Los productos eléctricos Enchufes macho y hembra, individualizados en la TABLA I del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con certificado de Aprobación extranjero, otorgado por el Organismo de Certificación "IMQ S.p.A.", domiciliado en I-20138 Milano – vía Quintiliano, 43 Italia", podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º El Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia que realice la Certificación en Chile de los productos señalados en la TABLA I del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador continúe siendo miembro signatario vigente en el International Accreditation Forum (IAF).
- d. Que los productos amparados por el Certificado, correspondan a la muestra que se solicita certificar.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA  
TERMINADA  
ES FIEL AL ORIGINAL.

  
**CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS**  
Jefe Depto. Administración y Asesorías  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



  
SCV/JGF/RHO/DAB/dab

Distribución:

- Sr. Carlos Verdugo Kersting, Gerente General de Kersting S.A.  
José Bisquert N° 2397, comuna de Independencia, SANTIAGO.
- Depto. de Productos
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos autorizados por SEC.
- Archivo DTP Times: Reconocimiento Certificación Extranjera: (KERSTING- IMQ ENCHUFES MACHOS Y HEMBRAS)
- Página WEB de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes O.P. 22007
- Caso N°: 191122